

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

2521 *Decreto de 21 de diciembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se modifica el Decreto de 3 de diciembre de 2010 por el que se aprueban las bases específicas para el acceso por promoción interna a la categoría de Jefe de Grupo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.*

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para modificar el apartado 4.2 de las Bases Específicas para el acceso por promoción interna a la categoría de Jefe de Grupo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y de convocatoria de 38 plazas de la mencionada categoría, aprobadas por Decreto de 3 de diciembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM nº 6330 de 15 de diciembre de 2010).

La modificación propuesta tiene por objeto incluir un apartado relativo a la exención de ejercicios superados en anteriores convocatorias de promoción interna en régimen restringido, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo Convenio 2008-2011 sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para convocar y aprobar las bases de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2.i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2.i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de junio de 2008,

DISPONGO

Primero.- Modificar el apartado 4.2 de las Bases Específicas aprobadas por Decreto de 3 de diciembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para el acceso por promoción interna a la categoría de Jefe de Grupo Conductor del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y de convocatoria de 38 plazas de la mencionada categoría, añadiendo al final de dicho apartado un inciso con el siguiente contenido:

"Los aspirantes que habiendo participado en la anterior convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Jefe de Grupo Conductor en ejecución del proceso selectivo de promoción interna en régimen restringido, hubieran superado las pruebas pero no hubieran aprobado el proceso selectivo por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos de la realización de las pruebas. Asimismo, los aspirantes que hubieran aprobado alguna de las

pruebas, no tendrán que repetir la prueba aprobada, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

Los aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de uno o varios de los ejercicios deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas".

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el decreto recurrido, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1. y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 21 de diciembre de 2010.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.

2522 *Decreto de 21 de diciembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se modifica el Decreto de 3 de diciembre de 2010 por el que se aprueban las bases específicas para el acceso por promoción interna a la categoría de Jefe de Grupo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.*

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para modificar el apartado 4.2 de las Bases Específicas para el acceso por promoción interna a la categoría de

Jefe de Grupo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y de convocatoria de 140 plazas de la mencionada categoría, aprobadas por Decreto de 3 de diciembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM nº 6330 de 15 de diciembre de 2010).

La modificación propuesta tiene por objeto incluir un apartado relativo a la exención de ejercicios superados en anteriores convocatorias de promoción interna en régimen restringido, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo Convenio 2008-2011 sobre condiciones de trabajo comunes al personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para convocar y aprobar las bases de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2.i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2.i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de junio de 2008,

DISPONGO

Primero.- Modificar el apartado 4.2 de las Bases Específicas aprobadas por Decreto de 3 de diciembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para el acceso por promoción interna a la categoría de Jefe de Grupo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid y de convocatoria de 140 plazas de la mencionada categoría, añadiendo al final de dicho apartado un inciso con el siguiente contenido:

"Los aspirantes que habiendo participado en la anterior convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Jefe de Grupo en ejecución de procesos selectivos de promoción interna en régimen restringido, hubieran superado las pruebas pero no hubieran aprobado el proceso selectivo por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos de la realización de las pruebas. Asimismo, los aspirantes que hubieran aprobado alguna de las pruebas, no tendrán que repetir la prueba aprobada, sin perjuicio de su derecho a optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

Esta exención se aplicará únicamente al segundo y tercer ejercicio de la fase de oposición, de manera que el primer ejercicio será realizado necesariamente por todos los aspirantes.

Los aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de uno o de los dos ejercicios deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas".

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el decreto recurrido, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestima-

ción presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 21 de diciembre de 2010.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan Bravo Rivera.

2523 *Decreto de 20 de diciembre de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Educador de Menores del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Educador de Menores convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 26 de abril de 2010.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la selección de personal funcionario.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2 i) del Acuerdo de 5 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2 i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de junio de 2008,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 26 de abril de 2010, para proveer una plaza de Educador de Menores, a las personas que a continuación se indican:

PRESIDENTE

Titular: Dª. Milagros de la Cruz Potenciano.
Suplente: Dª. Dolores Abad Rodríguez.

SECRETARIO

Titular: Dª. Antonia Bermejo Villasante.
Suplente: Dª. Olga Caballero Mateos.